DISPOSICIÓN SPyGE Nº 040/2020

Viedma, 16 de septiembre de 2020

VISTO, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-459-APN-PTE, la vigencia de la Resolución Rectoral N° 177/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones Rectorales Nº 209/2020, Nº 214/2020, Nº 241/2020, Nº 279/20, Nº 342, Nº 389 y Nº 432 con las ampliaciones y/o modificaciones previstas en las mismas, y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones Rectorales mencionadas en el Visto se han implementado las medidas establecidas por el gobierno nacional en relación al "aislamiento social preventivo y obligatorio" derivado de la emergencia sanitaria producto del COVID-19.

Que en el Decreto de Necesidad y Urgencia citado en el Visto y al que la Universidad adhiere mediante la Resolución Rectoral Nº 389/20 se han determinado pautas para ir, de manera progresiva, retornando a los lugares de trabajo habituales, en función de la fase del aislamiento que corresponda, conforme las distintas localizaciones en el territorio de la provincia de Río Negro.

Que se han diseñado aulas con equipamiento informático y conectividad para las y los estudiantes que lo requieran y de esta manera posibilitar el acceso a las clases bajo modalidad no presencial, y permitir la continuidad de los estudios, a partir del momento en que se disponga la reapertura de los edificios de las Sedes total o parcialmente.

Que, en concordancia con el Protocolo y Normas Generales mencionadas *ut supra*, y en virtud a la necesidad de actuación y planificación frente a la apertura de aulas virtuales resulta necesario establecer medidas de higiene y seguridad para la entrega de equipos audiovisuales y normas para la concurrencia y permanencia en los espacios físicos de las distintas localización.

Que a la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica en base a las previsiones de la Resolución Rectoral 279/2020, le corresponde diseñar e implementar las pautas necesarias para adecuar el funcionamiento de la Universidad

a los recaudos previstos por las normas que establezcan parámetros para cada departamento de la provincia de Río Negro en los que la misma desarrolle sus actividades.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 746/2019 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

LA SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo Básico de Seguridad e Higiene para la utilización de Aulas Virtuales en las distintas localidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que como ANEXO forma parte de la presente

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.09.16 15:31:49 -03'00'

DISPOSICIÓN SPyGE Nº 040/2020

ANEXO DISPOSICIÓN SPyGE Nº 040/2020

PROTOCOLO BÁSICO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA PRIMERA ETAPA

Antes de realizar una actividad presencial piense si la misma es estrictamente necesaria. No exponga a otros/as ni a usted mismo/a a un riesgo innecesario.

Se requiere la lectura y el cumplimiento de todas las Normas Generales indicadas en el PLAN DE MITIGACIÓN -PREVENCIÓN COVID-19 (Disp. SPyGE Nº 021/2020)

INTRODUCCIÓN

1. Este protocolo surge con la necesidad de actuación y planificación para la reapertura gradual de los espacios de la Universidad Nacional de Rio Negro. El retorno a las actividades presenciales es una de las tareas que con más cuidado deben conducir los responsables de las distintas dependencias de la Institución, a fin de garantizar el menor riesgo posible de contagio y propagación de Covid-19. La reapertura debe ser un proceso consensuado, gradual y participativo.

2. Las autoridades de Sede decidirán si para sus respectivas dependencias es suficiente este Protocolo Básico o si debe complementarse con uno específico, de acuerdo a las particularidades de las actividades a desarrollar. Los protocolos específicos deberán ser aprobados por los Técnicos de Higiene y Seguridad.

Desplazamiento hacia y desde la Universidad

1. **Si usted presenta uno de los siguientes síntomas:** fiebre mayor a 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, cefalea, diarrea y/o vómitos o pérdida brusca de gusto u olfato, no concurra a la Universidad, quédese en su casa, comuníquelo al teléfono 107.

2. Para desplazarse hacia la Universidad, siga el orden de prioridades que se cita:

- **Caminando:** mantenga una distancia mínima de 4 metros detrás de otra persona.
- **En bicicleta**: mantenga una distancia mínima de 20 metros con otras personas.

- **En vehículo propio:** siempre que sea posible, use el vehículo en forma individual. Si comparte el vehículo, cada uno debe ocupar una fila, sentarse en diagonal y ambos deben usar tapabocas. Desinfecte el vehículo tras cada uso, sobre todo las partes que se han manipulado.

- **En transporte público (evítelo siempre que sea posible).** Siempre use tapabocas. Mantenga la mayor distancia posible de otro pasajero (mínimo 2 metros).

En todos los casos, intente tocar el mínimo de superficies posibles y no se toque la cara.

Ingreso a los edificios

Al ingreso en las instalaciones, usted deberá:

a) Concurrir con tapaboca/barbijo. Éste debe cubrir nariz, boca y mentón.

b) No agruparse en la entrada, manteniendo una distancia mínima de 2metros con otras personas;

c) Registrarse en el ingreso.

d) Permitir que le tomen la temperatura corporal;

e) Limpiarse el calzado sobre un felpudo humedecido con solución sanitizante que se encontrará en la entrada del edificio;

f) Higienizarse las manos (con alcohol en gel o alcohol al 70%).

Circulación y permanencia en espacios comunes.

1. Dentro de los edificios es obligatorio el uso de tapaboca/barbijo.

2. Cada persona debe mantener el distanciamiento de 2 metros entre sí.

3. En caso de que el edificio posea ascensor, queda restringido su uso a una sola persona por viaje. El uso de las escaleras será de a una persona por tramo y tomando una distancia de un tramo libre entre persona y persona.

4. En los espacios de uso común y transitorio (baños, salas de reunión, etc.), el factor de ocupación será el indicado en cada caso. Respete la información expuesta en los carteles sobre la cantidad de personas permitidas en forma simultánea. Habrá recipientes con alcohol en gel o alcohol al 70 %.

Organización de los espacios de trabajo

5. En los espacios de ocupación permanente necesarios, se dispondrá la disposición de los puestos de trabajo y se organizara las circulaciones, con el objetivo de garantizar en todo momento el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros entre personas. Se cumplirán los criterios de ocupación que se detallan:

a) Deberá existir una separación mínima de dos (2) metros lineales entre puestos de trabajo. No obstante, en esta primera etapa, se tendera en lo posible a la menor cantidad de personas en un mismo ambiente, aunque se cumpla con el factor de ocupación

6. La capacidad máxima de cada espacio estará indicada mediante carteles de información en las dependencias. .

7. En los espacios de trabajo habrá recipientes con alcohol en gel o alcohol al 70 % para uso exclusivo de las personas que allí se desempeñen.

8. No podrán utilizarse sistemas de aire acondicionado con recirculación de aire ni caloventores. La ventilación del espacio será permanente. Si por razones meteorológicas no fuera posible mantener permanentemente la ventilación, ésta se efectuará cada 45 minutos durante un lapso de 10 minutos.

9. Se impedirán en todo momento las aglomeraciones, limitando, en número, el acceso de los estudiantes, docentes, técnicos o personal en general y se evitara la invasión de espacios.

10. Cuando finalice el turno de trabajo, los escritorios y mesadas deberán quedar libres de papeles y objetos, a fin de facilitar su limpieza por el personal a cargo de la misma.

Consumo de alimentos y bebidas

1. Está prohibida la ingesta de alimentos sólidos. Para el consumo de bebidas se utilizarán recipientes preferentemente descartables, de uso estrictamente individual, que luego se desecharán. La persona que use recipientes no descartables, no los compartirá, los traerá de su domicilio y los devolverá al mismo, sin dejarlos en ningún momento en espacios comunes.

Instructivos

1. Afiches con estos instructivos sobre lavado de manos y colocación y retiro de los elementos de protección personal, capacidad máxima de ocupantes por aula, etc., deberán ser conocidos por toda persona que ingrese al edificio, docentes, nodocentes o estudiantes y estar disponibles en las zonas de uso común (baños, pasillos, etc.), garantizando su correcta visualización.

AULAS VIRTUALES.

I Asignación de turnos

a. Los turnos tendrán una duración estipulada por la Sede con un intervalo de treinta minutos entre turnos para el desarrollo de las tareas de limpieza y desinfección de equipos y espacios.

b. Los turnos se asignaran por aulas y computadoras desfasando el horario de los mismos con el fin de evitar aglomeración en la estación de control del ingreso.

II Condiciones de concurrencia y permanencia:

a. Las aulas solo podrán ser utilizas por los/as estudiantes que previamente obtuviesen su turno a través de los medios dispuestos por la universidad.

b. Los/as estudiantes no podrán concurrir con acompañantes a excepción de aquellos/as que posean movilidad reducida y requieran de asistencia.

c. Los/as estudiantes deberán cumplir con el protocolo establecido para el control de ingreso. (toma de temperatura, limpieza de calzado, sanitización de manos, uso obligatorio de tapa bocas y presentación de la DDJJ)

d. Solo se podrá transitar por los lugares habilitados dentro del establecimiento.

e. Una vez que el/la estudiante se retire del establecimiento, habiendo o no culminado el turno, no podrá reingresar salvo circunstancias excepcionales.

f. Se encuentra prohibido el contacto entre personas (besos, abrazos, saludos de manos, etc.).

g. Las personas que concurran al establecimiento deberán cumplir con las medidas preventivas comunicadas a través de la cartelería de seguridad dispuesta en el establecimiento.

III Uso de aulas virtuales:

a. Las aulas solo podrán ser utilizadas durante el tiempo que dure el turno asignado.

b. Los/las estudiantes solo podrán utilizar las aulas y las computadoras asignadas previamente.

c. Solo se podrá acceder a las aulas con los elementos necesarios para el desarrollo de la clase (cuaderno, lápices, etc), debiendo dejarse en los lockers o en los lugares dispuestos para tal fin las mochilas, bolsos, etc.

d. Se encuentra prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro de las aulas.

e. El uso de tapa bocas es obligatorio en todo momento.

f. Se deberá evitar la circulación y el contacto con otros/as estudiantes en todo momento dentro y fuera de las aulas.

g. Las actividades que requieran la utilización de auriculares y/o micrófonos deberán ser realizadas con dispositivos (auriculares y/o micrófonos) personales de cada estudiantes.

h. El acceso a las impresoras se realizará de una persona por vez.

i. Se deberá permanecer en el puesto asignado mientras dure el turno evitando en la medida de lo posible salir del aula.

IV Limpieza y desinfección de espacios áulicos

Los espacios áulicos utilizados como aulas virtuales se someterán a un proceso de sanitización y ventilación entre turnos y de ventilación, limpieza y sanitización al final de cada jornada.

Estas tareas deberán llevarse a cabo según las especificaciones del protocolo de limpieza.

V Tareas a realizar entre turno:

a. Ventilación del espacio áulico al menos 10 minutos antes de comenzar con las tareas de limpieza.

b. Sanitización de superficies del mobiliario (sillas, pupitres), picaportes, teclas de luz y superficies de contacto con solución de alcohol al 70%.

c. Sanitización de equipos electrónicos (teclados, monitores, impresoras) con alcohol isopropílicoo productos comerciales aptos para tal fin.

d. Ventilación del espacio áulico una vez finalizado el proceso de desinfección

VI Tareas a realizar al finalizar cada jornada

a. Ventilación del espacio áulico antes de comenzar con las tareas de limpieza.

b. Sanitización de superficies del mobiliario (sillas, pupitres), picaportes, teclas de luz y superficies de contacto con solución de alcohol al 70%.

c. Sanitización de equipos electrónicos (teclados, monitores, impresoras) con alcohol isopropílico.

d. Limpieza y desinfección de pisos con solución de hipoclorito

e. Limpieza y desinfección de pizarras y vidrios.

f. Ventilación del espacio áulico una vez finalizado el proceso de desinfección.